



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 11 de diciembre de 2015. Número 235

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Ponferrada

Subasta de bienes inmuebles 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Almanza

Modificaciones de créditos número 6/2015 y 7/2015 7

Bañeza, La

Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 9

Castropodame

Ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes 11

Ordenanza de la tasa por suministro de agua potable 12

Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de expedientes de intervención administrativa ambiental 13

León

Modificación de créditos con el número 30/2015 14

Noceda del Bierzo

Modificación de créditos 02/15 15

Omañas, Las

Presupuesto General para 2015 16

Ponferrada

Construcción de 192 nichos -bloque Z- en el cementerio municipal de Montearenas 17

Santa María de la Isla

Presupuesto municipal General del año 2016 19

Toral de los Vados

Modificación de crédito 12/2015 21

Valdefresno

Padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria 22

Notificación a interesados en recurso contencioso administrativo interpuesto contra esta administración 23

Notificación a interesados en recurso contencioso administrativo interpuesto contra esta administración 24

Licencia ambiental 25

Valdefuentes del Páramo

Modificación de créditos n.º 3/2015 26

Villamandos

Modificación de créditos n.º 3/2015 27

Mancomunidades de Municipios

Agua del Bierzo

Transferencia de créditos 28

Plantilla de personal 29

Bierzo Suroeste

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 30

Ribera del Esla

Presupuesto General para el ejercicio de 2016 33

Juntas Vecinales

Argañoso

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 34

Presupuesto General para el ejercicio 2015 35

Barrio de Nuestra Señora	
Ordenanza del agua	36
Carande	
Modificación presupuestaria 1/2015	37
Carral	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	38
Presupuesto General para el ejercicio 2015	39
Corniero	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	40
Presupuesto General para el ejercicio 2015	41
Modificación presupuestaria 1/2015	42
Fontoria	
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	43
Grañeras, Las	
Presupuesto General para el año 2014	44
Presupuesto General para el año 2015	45
Lillo del Bierzo	
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	46
Matanza de la Sequeda	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	47
Montealegre	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	48
Presupuesto General para el ejercicio 2015	49
Onamio	
Presupuesto General para el ejercicio 2016	50
Porcarizas	
Presupuesto General para el ejercicio de 2016	51
Redelga de la Valduerna	
Presupuesto para el ejercicio 2014	52
Santibáñez de la Isla	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	53
Presupuesto General para el ejercicio de 2015	54
Vegarienza	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014	55
Presupuesto General para el ejercicio de 2015	56
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Comisaría de Aguas	
Expediente: A/24/03966	57
Expediente: A/24/11056	58
Autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico	59
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Audiencia Provincial	
Sección número dos de León	
Rollo: RPL recurso de apelación (León) 0000333/2015	60
Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León	
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000800/2015	62
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000774/2015	64
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Cistierna	
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000280/2015	65
V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000359/2015	66
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
PO procedimiento ordinario 0000633/2015	67
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000180/2015	68
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000239/2015	70
PO procedimiento ordinario 0000504/2015	72
PO procedimiento ordinario 0000695/2015	73
Número dos de León	
PO procedimiento ordinario 0001237/2013	74
PO procedimiento ordinario 0000498/2015	76
Número tres de León	
PO procedimiento ordinario 0000593/2015	77
PO procedimiento ordinario 0000770/2015	78

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000150/2015	79
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000106/2015	81
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000048/2015	83
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000104/2015	85
Número uno de Ponferrada	
PO procedimiento ordinario 0000174/2015	87
SSS seguridad social 0000320/2015	88
ANUNCIOS PARTICULARES	
Notaría de Fernando Pérez Rubio	
Acta de notoriedad de exceso de cabida	89
Comunidades de Regantes	
Canal Alto de villares	
Tarifa de riego para el ejercicio 2016	90

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Diputación de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo para realización del débito girado a cargo del deudor D. Salvador Fernández Guerra, con Documento Nacional de Identidad número 9.987.610-K y su esposa, Dña. María del Carmen Gastitz Ibarra, correspondiente al Ayuntamiento de Toreno (León), del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 2006 a 2014, por importe de principal de 727,32 euros, más 145,46 euros, de recargos de apremio, y de 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.872,78 euros, por el Sr. Tesorero de la Diputación de León fue dictado el siguiente:

ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Demarcación de Ponferrada, contra el obligado al pago que luego se relaciona y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Acuerdo:

1.- Aprobar la valoración practicada sobre el bien embargado.

2.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble embargado, señalándose al efecto, el día 20 de enero de 2016, a las doce horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del edificio Torreón, de la Diputación de León, situado en la plaza de la Catedral, número 5, de la localidad de León, debiendo observarse en su trámite y realización, las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública, el día 20 de enero de 2016, a las doce horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del edificio Torreón, de la Diputación de León, situado en la plaza de la Catedral número 5 de la localidad de León.

2.- Que el bien inmueble objeto de enajenación, el tipo de subasta y tramo para la licitación, son los que a continuación se describen en el anexo I de este anuncio.

3.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada, en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

4.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores, todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

5.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta, con la advertencia de que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

6.- El depósito, deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Diputación de León –Recaudación de Ponferrada– y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

7.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de esta.

8.- El licitador deberá indicar nombre y apellidos, razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas, tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Diputación de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León –Recaudación de Ponferrada–.

9.- La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

10.- En el supuesto de concurrir varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

11.- Los adjudicatarios, contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

12.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

13.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo de un mes, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

14.- El precio mínimo en adjudicación directa, será el tipo de subasta en primera licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones, no habrá precio mínimo.

15.- Transcurrido el plazo señalado, las ofertas presentadas, será abiertas por el órgano de Recaudación competente, que de estimar suficiente alguna de ellas, en ese momento formulará a la Mesa propuesta de adjudicación.

16.- Tratándose de bienes inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación, el otorgamiento de Escritura Pública de venta de Inmueble.

17.- En el tipo de subasta, no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dicho bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, notariales y registrales, incluidos los correspondientes a la inscripción en el Registro correspondiente, serán por cuenta del adjudicatario.

18.- Que la Diputación de León, propondrá a favor del Ayuntamiento acreedor, la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

19.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad número dos del Distrito Hipotecario de Ponferrada, del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la Comunidad de Propietarios, que pudieran existir de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente a la Demarcación que tramita el expediente, al amparo de la Ley 8/1999, de 6 de abril, de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo, los gastos que queden pendientes de pago.

Advertencia: Al deudor y caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público y a los copropietarios y terceros poseedores del bien a subastar, o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Recurso: Contra el acto que se notifica, se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Diputación de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo texto legal.

ANEXO I – RELACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

Ayuntamiento: Toreno (León)

Deudor: Fernández Guerra Salvador

N.I.F.: 9.987.610-K

Cónyuge: Gastiriz Ibarra María del Carmen

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Descripción del bien inmueble embargado:

Urbana: Vivienda letra C, situada en la planta baja, finca número tres de la casa número trece de la calle Valencia de Alcántara, en Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno, bloque primero. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: al frente, patio interior, rellano y caja de escalera; derecha entrando, rellano, caja de escalera y vivienda letra B de su misma planta; izquierda, casa número once de su misma calle; fondo, terrenos de propiedad particular y municipal. Su cuota es de ocho enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Es la parcela catastral, según Plano Parcelario del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Toreno, número 2069213QH0327S0003FS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos del Distrito Hipotecario de Ponferrada, al folio 126, del libro 39 del Ayuntamiento de Toreno, tomo 1402 del archivo, finca Registral número 4734.

Valoración del bien inmueble	10.364,79 euros.
------------------------------	------------------

Valoración del bien que servirá de tipo para la subasta	10.364,79 euros.
---	------------------

Se fijan tramos para licitar de	300,00 euros.
---------------------------------	---------------

Ponferrada, a 30 de noviembre de 2015.–Firma (ilegible).

10596

119,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ALMANZA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3, en relación con el 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de [modificación de créditos número 6/2015 y 7/2015](#) del Presupuesto General del ejercicio 2015, lo que supone las siguientes modificaciones:

PRESUPUESTO CABA EXPT. 6/2015

Recursos utilizados

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto	Consignación definitiva
87000	Remanente de Tesorería	129.110,00	23.250,00	152.360,00
	Sumas	-	23.250,00	-

Aumentos previstos

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto	Consignación definitiva
1532-619	Inversión reposición infraestructuras	20.000,00	6.050,00	26.050,00
170-143	Otro personal	47.000,00	6.000,00	53.000,00
170-160.00	Seguridad Social	15.000,00	3.000,00	18.000,00
338-226.99	Otros gastos diversos	25.000,00	7.000,00	32.000,00
920-221.12	Suministros telecomunicaciones (WI-FI)	1.250,00	1.200,00	2.450,00
	Sumas	-	23.250,00	-

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO EXPT. 7/2015

Para créditos extraordinarios y suplementos de crédito: recursos a utilizar:

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto	Consignación definitiva
87000	Remanente de Tesorería	39.756,00	15.566,59	55.322,59
	Sumas	-	15.566,59	-

Crédito extraordinario y suplemento de crédito:

Partida	Título	Consignación actual	Aumento propuesto	Consignación definitiva
011-913.01	Amortización préstamo	9.501,00	2,42	9.503,42
241-143	Otro personal	20.500,00	300,00	23.500,00
326-143	Otro personal	0,00	500,00	500,00
326-160.00	Seguridad Social	0,00	145,00	145,00
342-143	Otro personal	8.000,00	952,58	8.952,58
342-160.00	Seguridad Social	2.695,00	233,89	2.928,89
323-48	Trans. a familias	0	740,00	740,00
312-623	Maquinaria, utillaje	0	2.775,00	2.775,00
323-632	Inv. reposición construcciones	7.000,00	4.500,00	11.500,00
334-609	Otra inversión nueva general	0	2.867,70	2.867,70
9231-221.99	Otros suministros	2.550,00	2.550,00	5.100,00
	Sumas	-	15.566,59	-

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Almanza, a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

10680

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del [Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil](#) de La Bañeza publicándose anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 149, de fecha 7 de agosto de 2015.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron alegaciones que fueron resueltas por Pleno municipal en sesión de fecha 24 de septiembre de 2015, adoptándose acuerdo de aprobación definitiva de este Reglamento, por lo que, a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 del la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 189, de fecha 2 de octubre de 2015.

Detectado que en dicho anuncio no se incluyó el Anexo I del referido Reglamento, referente al modelo normalizado de solicitud de inscripción en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Bañeza, se hace público el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 que exige la publicación completa de su texto.

Contra el acuerdo de aprobación del Reglamento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 189, de fecha 2 de octubre de 2015 y del que forma parte este anexo, acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Anexo I del REGLAMENTO REGULADOR DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA BAÑEZA

Índice

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA BAÑEZA

DATOS DEL SOLICITANTE							
DNI/ NIE:		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre:	
Provincia:			Municipio/Localidad:			C.P.:	
Tipo de Vía:	Nombre de la Vía:			Nº:	Portal:	Escalera:	Piso:
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:		Fax:		E-Mail:	

FORMACIÓN ACADÉMICA

Indique la titulación de mayor nivel que posea:

En la actualidad estoy cursando:

DATOS COMPLEMENTARIOS

Permiso de Conducción: Si ☐ No ☐ Categoría: A1 ☐ A2 ☐ B ☐ BTP ☐ C1 ☐ C ☐ D1 ☐ D ☐ E ☐
 Fecha de Caducidad:/...../.....

Ha realizado funciones de voluntario con anterioridad: Si ☐ No ☐

Institución-Asociación:

Tiempo de permanencia:

Actividad desarrollada:

¿Continúa prestando servicio de voluntariado en la actualidad? Si ☐ No ☐

Indique cursos que haya realizado que tengan vinculación con Protección Civil

.....

Motivos de esta solicitud:

.....

Tiempo previsto que puede dedicar a esta actividad:

El abajo firmante **DECLARA** responsablemente:

- Que los datos que se hacen constar en esta solicitud son ciertos.
- Que tiene conocimiento de la existencia de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Bañeza en la cual pueden participar los vecinos de este municipio, con carácter libre, gratuito, altruista y voluntario, en las funciones que se concretan en el Reglamento regulador de dicha Agrupación.
- Que no se halla inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme, que conoce y acepta el contenido del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y voluntariado y que se compromete a ejecutar las tareas que se le encomienden por la Autoridades competentes.

Y SOLICITA:

Ser admitido como voluntario en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de La Bañeza.

En a, ... de 201.....

Sr/a Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza

Los datos personales recogidos en la presente solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En La Bañeza, a 19 de noviembre de 2015.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes](#) del Ayuntamiento de Castropodame.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castropodame, a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

10676

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable](#) y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Castropodame.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castropodame, a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

10677

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de expedientes de intervención administrativa ambiental](#) del Ayuntamiento de Castropodame.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castropodame, a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

10678

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de [modificación de créditos con el número 30/2015](#) en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, en la modalidad créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar los expedientes, a efectos de presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se puede consultar, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias del Negociado de Intervención del Ayuntamiento de León, tercera planta del Edificio Consistorial en la calle Ordoño II.

Según lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, si al referido acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno no se presentasen reclamaciones, este se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

León, a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde por delegación, Agustín Rajoy Feijoo.

10495

Administración Local

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 24 de noviembre de 2015 se ha aprobado inicialmente el expediente [02/15 de modificación de créditos](#) en el Presupuesto municipal vigente.

El citado Expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas municipales donde podrá ser examinado, de lunes a viernes en horario de las 10.00 horas a las 14.00 horas, por los interesados legítimos, pudiendo, en el mismo plazo, interponer cuantas alegaciones y reclamaciones consideren convenientes.

Se advierte expresamente que si transcorre el plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el Presupuesto resumido a nivel de capítulos.

En Noceda del Bierzo, a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Jorge Nogaledo García.

10553

Administración Local

Ayuntamientos

OMÑAS, LAS

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente del [Presupuesto General para 2015](#), que fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 23 de diciembre del año 2014, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- A- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
- B.- Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento de Las Omañas
- C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la entidad.

En Las Omañas, a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Manuel Yebra Gómez.

10649

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente para la contratación de la obra de "[Construcción de 192 nichos -bloque Z- en el cementerio municipal de Montearenas](#)", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.–Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.–Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: construcción de 192 nichos -bloque Z- en el cementerio municipal de Montearenas

b) Lugar de ejecución: municipio de Ponferrada

c) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

d) CPV: 45215400-1

3.–Procedimiento:

Abierto 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

4.–Presupuesto base de licitación:

Importe máximo del contrato:

Base imponible: 165.289,25 euros

I.V.A.: 34.710,74 euros

Total 199.999,99 euros

En letra: ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro.

5.–Garantías:

- a) Provisional: no se exige
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.–Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.
- d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.
- e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y proyecto técnico que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.–Criterios de valoración de las ofertas:

A) Criterios no evaluables mediante fórmula.–Criterios subjetivos.

1.–Mejoras, hasta un máximo de 2 puntos

Se presentaran mejoras en las unidades de obra del proyecto (Mejoras de calidades en las unidades de obra, o mejoras de ejecución).

Las mejoras, irán por cuenta del adjudicatario sin repercusión en el precio de la obra, serán claramente determinadas y justificadas para ser tenidas en cuenta por el Órgano de Contratación.

2.–Plan de organización de la obra.–hasta un máximo de 1 punto.

B) Criterios evaluables mediante fórmula

1.–Oferta económica.–hasta un máximo de 8 puntos. Se otorgará máxima puntuación (8 puntos) a la oferta que presente la mayor baja con respecto al tipo de licitación, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Baja de la oferta a puntuar = diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar.

Baja máxima ofertada = diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado.

Oferta desproporcionada.–

Se consideraran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

2.–Reducción plazo ejecución hasta un máximo de 2 puntos.

Reducción de plazo de ejecución, puntuación de 0,10 puntos por día natural de reducción de plazo.

3.–Ampliación plazo de garantía hasta un máximo de 2 puntos. Se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Plazo de garantía de la oferta a puntuar}}{\text{Garantía máxima ofertada}}$$

Plazo de garantía de la oferta a puntuar = diferencia entre el tiempo de garantía ofertado y el mínimo establecido.

Baja máxima ofertada= diferencia entre el mayor plazo de garantía ofertado y el mínimo establecido.

8.–Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.–Apertura de ofertas:

La apertura del sobre número dos correspondiente a los criterios subjetivos no evaluables mediante fórmulas, se procederá a su apertura en acto público el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12.30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la apertura del sobre número tres correspondiente a la oferta económica y criterios objetivos, se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante.

10.–Gastos del contrato: todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de diciembre de 2015.–La Concejala Delegada Hacienda, P.D., Amparo Gago Vidal.

10660

84,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el [Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento del año 2016](#), por resolución de la alcaldía de 27 de noviembre de 2015 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno municipal en sesión de fecha 27 de octubre de 2015, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2016

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	97.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	200,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	32.900,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	121.600,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	300,00
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	252.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	91.600,00
Cap. 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	117.200,00
Cap. 3.-Gastos financieros	600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.600,00
Cap. 5.-Fondo de contingencia	1.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	21.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	16.000,00
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
Total gastos	252.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento del año 2016 queda integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Nº plazas	Denominación	Subgrupo	Nivel complemento destino
1	Secretario-Interventor	A1 / A2	26

B) Personal laboral de duración determinada:

Nº plazas	Denominación	Duración	Dedicación
1	Operario de Servicios Múltiples	12 meses	Tiempo parcial
3	Peones de obras y servicios	6 meses	Tiempo parcial
1	Monitor de natación	1 mes	Tiempo parcial

Santa María de la Isla, a 27 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.

10575

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 24 de noviembre de 2015, la [modificación de crédito 12/2015](#) de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función y la modificación de créditos 13/2015 por suplemento de créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Toral de los Vados, a 1 de diciembre de 2015.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

10629

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015, se ha aprobado el [Padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria](#) correspondiente al segundo trimestre del año 2015, por importe de 46.133,04 euros, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en Caja España.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Valdefresno, 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, contra este Ayuntamiento, por M. Tránsito García Estébanez, Pieza Separada de Medidas Cautelares, del Procedimiento Abreviado 261/2015, sobre urbanismo por resto arqueológico existente en c/ San Cipriano, nº 6, en Valdefresno.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta administración pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado citado en el párrafo anterior. Si los interesados o las aseguradoras de esta administración pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valdefresno, 2 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, contra este Ayuntamiento, por Irmina García García, del Procedimiento Abreviado 276/2015, sobre urbanismo por desestimación solicitud licencia de obras, en Villaseca de la Sobarriba.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado citado en el párrafo anterior. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valdefresno, 2 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

10552

49,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFRESNO

Por don José Joaquín Vela Santos en representación de Velauto Motor SL, se ha solicitado [licencia ambiental](#) para exposición y venta de coches de segunda mano, en la nave sita en el cl. Alto del Portillo número 14, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado veintiuno, de la Ley 8/2014, de 14 octubre, que modifica el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valdefresno, 9 de diciembre de 2015.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

10681

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 noviembre 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos n.º 3/2015](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva

En Valdefuentes del Páramo, a 3 diciembre 2015.—El Alcalde, Felicísimo del Riego Manceñido.

10655

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANDOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2015 sobre el expediente de [modificación de créditos n.º 3/2015](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 14.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
454	61900	Inversiones en reposición bienes de uso general. Caminos rurales	14.000,00
Total gastos			14.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villamandos, 2 de diciembre de 2015.–La Alcaldesa, Susana Cachón Fidalgo.

10622

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de esta Mancomunidad de Municipios, adoptado en fecha 27 de octubre de 2015, sobre [transferencia de créditos](#) entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	203	Maquinaria, Ins.	5.000,00	1.500,00	6.500,00
161	220	Gastos oficina	8.000,00	14.000,00	22.000,00
161	627	Proyectos comp.	15.000,00	15.000,00	30000,00
161	227	Trabajos otras e	70.000,00	10.000,00	80000,00
Total			98.000,00	40.500,00	138.500,00

2. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales	
Progr.	Económica				
161	250	Trabajos real	379.007,46	40.500,00	338.507,46
		Total bajas	379.007,46	40500,00	338.507,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2015.–El Presidente, Luis M. Gonzalez Arias.

10514

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2015, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la [plantilla de personal](#) de esta Mancomunidad, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2015, por espacio de quince días, con la previsión de que en caso de no presentarse alegaciones se considerará elevado a definitivo. El resumen de las plazas a suprimir y crear son las siguientes:

Plaza a suprimir:

1. Denominación: personal oficinas. Servicios especiales- Mecánico Electricista.

Grupo: E.

Titulación académica requerida: Certificado Escolaridad.

Forma de provisión del puesto: oposición libre.

Complemento de destino: 4.737,48.

Complemento específico: 7.723,32.

Plaza a crear:

2. Denominación: personal laboral. Oficial 1ª.

Grupo: 3 del convenio colectivo de esta Mancomunidad.

Titulación académica requerida: Graduado Escolar /Fpi.

Forma de provisión del puesto: oposición libre.

Complemento de destino: según convenio.

Complemento específico: según convenio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ponferrada, a 2 de diciembre de 2015.–El Presidente, Luis M. Gonzalez Arias.

10513

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO SUROESTE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de la Asamblea de Concejales provisional de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Suroeste sobre la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras](#), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Dentro de la prestación del servicio se incluye los trabajos de lavado periódico de contenedores, así como la recogida de enseres de la forma en que se regula más adelante.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto:

- Residuos de tipo industrial.
- Escombros de obras.
- Restos y detritus humanos.
- Materiales contaminantes, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. Específicamente, estarán afectados por esta exclusión los residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.
- Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.
- Residuos radiactivos

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a. Recogida de basuras y residuos no calificados domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b. Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c. Recogida de escombros de obras.

4. Queda prohibido depositar en los espacios públicos muebles, enseres y todo tipo de objetos similares, para que sean retirados por los camiones que realicen la recogida de los residuos domiciliarios.

Las personas que deseen desprenderse de tales elementos lo podrán hacer, bien ellos mismos, previa autorización municipal, bien a través del servicio de limpieza, previa petición de los interesados y en los días y horas señalados mediante bandos públicos.

Artículo 3.—Sujetos pasivos.

1. Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 del Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, utilicen o sean titulares de las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuarios, habitationistas, arrendatarios o, incluso precario.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo aquellos a que se refieren los artículos 35 a 38 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Exenciones.

No se contemplan exenciones.

Artículo 6.—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	Anual
Epígrafe 1.º: viviendas	
Por cada vivienda	59,00 €
Epígrafe 2.º: locales comerciales	
A) Bares, cafeterías y restaurantes	118,00 €
B) Locales comerciales	118,00 €
C) Farmacias	68,00 €
D) Bancos y cajas	118,00 €
E) Supermercados	178,00 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda sin separación, se aplicará únicamente la tarifa correspondiente al epígrafe 2.º, quedando embebida en ella la del epígrafe 2.º.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden al ejercicio fiscal anual.

Artículo 7.—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calle o lugares donde se encontrasen las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada ejercicio, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente, de forma prorrateada.

Artículo 8.—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentado al efecto la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes,

que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Derogatoria.

La presente Ordenanza, una vez entre en vigor, sustituirá completamente a todas las que anteriormente hubiese promulgado la Mancomunidad Bierzo Suroeste, quedando derogadas aquellas.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Bierzo Suroeste, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sobrado, a 19 de noviembre de 2015.—El Presidente, Constantino Valle González.

10314

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#), en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y practicada la reforma operada en estructura presupuestaria (Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo) se somete a información pública en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mansilla de las Mulas, a 3 de diciembre de 2015.—El Presidente, Francisco Javier Padierna Puente.

10679

Administración Local

Juntas Vecinales

ARGAÑOSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 15 de febrero de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Argañoso, a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Sergio Marcos García.

10603

Administración Local

Juntas Vecinales

ARGAÑOSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Argañoso en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Argañoso, a 15 de febrero de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Sergio Marcos García.

10614

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

El Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de modificación de tarifas de la [Ordenanza del agua](#), consistente en la modificación de la cuota de conservación y mantenimiento del servicio, incluyendo consumo mínimo de 20 m³/mes, que queda en 4,20 €/mes. Se expone al público la referida modificación por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar la documentación obrante en el expediente ante la Junta Vecinal y formular en dicho plazo ante esta Presidencia las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrio de Nuestra Señora, 5 de diciembre de 2015.–El Presidente, Abilio Gago Fernández.

10691

Administración Local

Juntas Vecinales

CARANDE

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Carande en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de [modificación presupuestaria 1/2015](#) en forma de suplemento crédito. El importe global de la modificación es de 4.850 €, comprensivo en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 4.850 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carande, a 29 de noviembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Leoncio Rojo Díez.

10618

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 14 de noviembre de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Carral, a 14 de noviembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Cabello Martínez.

10438

Administración Local

Juntas Vecinales

CARRAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carral en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Carral, a 16 de noviembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Adolfo Fuertes García.

10441

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de agosto de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corniero, a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Fernández García.

10609

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corniero en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Corniero, a 25 de agosto de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Fernández García.

10612

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal de Corniero en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente de [modificación presupuestaria 1/2015](#) en forma de crédito extraordinario. El importe global de la modificación es de 33.552,34 €, comprensivo en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 33.552,34 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, así como de la disposición adicional 16ª del TRLHL relativa a la inversión financieramente sostenible y del art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corniero, a 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Fernández García.

10619

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fontoria en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Fontoria, a 30 de noviembre de 2015.– El Alcalde Pedáneo, Álvaro García González.

10631

Administración Local

Juntas Vecinales

GRAÑERAS, LAS

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2014](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	(8.484,97)
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	8.426,60
Capítulo 3.–Gastos financieros	58,37
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	(13.415,42)
Capítulo 6.–Inversiones reales	13.415,42
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	2.250,00
Total gastos	24.150,39
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	(19.110,39)
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	2.703,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	16.407,39
<i>B) Operaciones de capital</i>	(5.040,00)
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.040,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.150,39

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Las Grañeras, 30 de noviembre de 2015.–El Presidente, Gaspar Mencía Lozano.

Administración Local

Juntas Vecinales

GRAÑERAS, LAS

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2015](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del R.D. Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	(8.625,00)
Capítulo 1.–Gastos de personal	
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	8.565,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	60,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	(15.665,00)
Capítulo 6.–Inversiones reales	15.665,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	24.290,00
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	(19.250,00)
Capítulo 1.–Impuestos directos	
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	
Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos	2.703,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	16.407,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	(5.040,00)
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	5.040,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	24.290,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Las Grañeras, 30 de noviembre de 2015.–El Presidente, Gaspar Mencía Lozano.

10498

Administración Local

Juntas Vecinales

LILLO DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lillo del Bierzo, a 3 de diciembre de 2015.– El Alcalde Pedáneo, Amadeo Fernández Prieto.

10647

Administración Local

Juntas Vecinales

MATANZA DE LA SEQUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de octubre de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Matanza de la Sequeda, a 25 de octubre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, José Ramos Corrales.

10605

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTEALEGRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 1 de junio de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montealegre, a 1 de junio de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Viloria Martínez.

10607

Administración Local

Juntas Vecinales

MONTEALEGRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Montealegre en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Montealegre, a 1 de junio de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Vilorio Martínez.

10617

Administración Local

Juntas Vecinales

ONAMIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Onamio en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Onamio, a 29 de noviembre de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Antonio José Almeida Pereira.

10486

Administración Local

Juntas Vecinales

PORCARIZAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Porcarizas, en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Porcarizas, a 1 de diciembre de 2015.— El Alcalde Pedáneo, Emeterio García Poncelas.

10624

Administración Local

Juntas Vecinales

REDELGA DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014, el [Presupuesto para el ejercicio 2014](#), se anuncia que estará a disposición del público, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto para 2014, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal.

Redelga de la Valduerna, a 10 de junio de 2015.—El Presidente, Alfredo Real Fernández.

10595

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 27 de noviembre de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santibáñez de la Isla, a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, José Carlos Martínez Miguélez.

10606

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santibáñez de la Isla, a 27 de noviembre de 2015.– El Alcalde Pedáneo, José Carlos Martínez Miguélez.

10616

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGARIENZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 7 de julio de 2015, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vegarienza, a 7 de julio de 2015.—El Alcalde Pedáneo, José María Quiñones Mallo.

10604

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGARIENZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vegarienza, en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio de 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vegarienza, a 10 de septiembre de 2015.— El Alcalde Pedáneo, José María Quiñones Mallo.

10615

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

Expediente: [A/24/03966](#).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 19 de noviembre de 2015, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Isabel García Marqués, la oportuna concesión para modificación de características del aprovechamiento de agua de un pozo situado en Villaverde de los Cestos, término municipal de Castropodame, provincia de León, con destino a riego y uso ganadero. La modificación consiste en cambiar el punto de toma.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

10313

12,70 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

[Expediente: A/24/11056.](#)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 17 de noviembre de 2015, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Fabero, la oportuna concesión para modificación de características del aprovechamiento de agua del río Cúa en Bárcena de la Abadía, t.m. de Fabero (León), con destino a uso recreativo. La modificación consiste en añadir un punto de toma.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

10537

11,80 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de [autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico](#)

Peticionario: Bermaditrans SL

N.I.F. nº: B-24677874

Domicilio: c/ Cuenca, 29, 2.º D, 24403 Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Río Sil

Punto de emplazamiento: Toreno

Término municipal y provincia: Toreno (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 90 árboles de la especie chopo, con un diámetro entre 0,15 y 0,40 cm.

La finca está situada en el paraje Torenillo del término municipal de Toreno.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe de Servicio Técnico, Óscar González Puche.

10315

22,60 euros

Administración de Justicia

Audiencia Provincial

SECCIÓN NÚMERO DOS DE LEÓN

SERV. COMUN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.I.G. 24089 42 1 2013 0006151

[Rollo: RPL recurso de apelación \(León\) 0000333/2015](#)

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número seis de León

Procedimiento de origen: procedimiento ordinario 0000633/2013

Recurrente: Luis Otero Amado

Procurador: Nuria Revuelta Merino

Abogado: Vicente Ignacio Morán González

Recurrido: Fernando Juan Ángel Miranda González, Manuel Ángel Otero Amado, Sucesores de Otero Miranda SA

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos

EDICTO

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. Luis Otero Amado frente a D. Fernando Juan Ángel Miranda González y otros, D. Manuel Ángel Otero Amado y Sucesores de Otero Miranda SA se ha dictado sentencia, de fecha 4 de noviembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 241-15

Ilmos. Sres.:

D. Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez, Presidente.

D. Antonio Muñiz Diez, Magistrado.

D.ª M.ª del Pilar Robles García, Magistrada.

En León, a 4 de noviembre de 2015.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, los Autos de procedimiento ordinario 633/2013, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de León, a los que ha correspondido el rollo recurso de apelación (LECN) 333/2015, en los que aparece como parte apelante D. Luis Otero Amado, representado por la Procuradora D.ª Nuria Revuelta Merino y asistido por el Letrado D. Vicente Ignacio Morán González y como parte apelada D. Fernando Juan Ángel, D. Rafael Ángel Marcos, D.ª María Isabel y D.ª María Victoria Miranda González representados por el Procurador D. Francisco Sarmiento Ramos y asistidos por el Letrado D. José Luis Pérez Ortega y D. Manuel Ángel Otero Amado y Sucesores de Otero Miranda SA, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. D. Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez.

Fallamos:

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dña. Nuria Revuelta Merino, en nombre y representación de D. Luis Otero Amado, contra la Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de León, en fecha 18 de marzo de 2015, en los autos de juicio ordinario n.º 633/2013 de dicho Juzgado, que fueron elevados a esta Audiencia Provincial el 10 de septiembre siguiente, la confirmamos en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición al recurrente de las costas procesales de la presente alzada.

Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio al presente rollo de apelación y remítase todo ello al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para su ulterior sustanciación.

La presente resolución, de concurrir los requisitos establecidos en los artículos 477 y 469, en relación con la disposición final dieciséis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es susceptible de recurso de casación y de recurso extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, debiendo interponerse ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y encontrándose los apelados D. Manuel Ángel Otero Amado y los Sucesores de Otero Miranda SA, en situación de rebeldía procesal y, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

León a 25 de noviembre de 2015.–El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

10336

55,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

403200

N.I.G. 24089 42 1 2015 0011159

[V48 expediente de dominio. Innatriculación 0000800/2015](#)

Sobre: expediente de dominio inmatriculación

Demandante: María Milagros Suárez Angulo

Procurador: Mónica Beatriz Alonso Aparicio

Abogado: Antonio Rafael Díaz Hernández

EDICTO

Doña Estrella Oblanca Moral, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil, de los Juzgados de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 800/15 a instancia de María Milagros Suárez Angulo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca de regadío, al sitio de Rifierta, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide once áreas, cuarenta y tres centiáreas y linda: Norte, herederos de Ángel Álvarez; Sur, Candelas Barazón; Este, Antonio Gestino; y Oeste, vía férrea.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A006001640000IW, en el polígono 6 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 164.

Son actuales colindantes: al Norte D.ª Anunciación Álvarez Gutiérrez, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León) LG Fuente, Villabalter, 57, CP 24191; al Sur, D.ª María Ángeles García Álvarez, con domicilio en Sariegos del Bernesga Ayuntamiento de Sariegos (León), calle El Cuesto, 19, CP 24121; al Este Ayuntamiento de Sariegos (León), CP 24121; por el Oeste, Administración de Infraestructuras Ferroviarias, con domicilio en Madrid, calle Hiedra; Estación de Chamartín, CP 28036.

2.- Árboles de ribera, al sitio de Fierros, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide treinta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas y linda: Norte, mojoneras; Sur, camino; Este, herederos de José María Gutiérrez; y Oeste, Herederos Benjamín García.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A00009000770000IK, en el polígono 9 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 77.

Son actuales colindantes: al Norte D.ª Gloria Mano Álvarez, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León) calle La Huerqa, 13, puerta B, CP 24111; al Sur, D. Emilio Álvarez Gutiérrez, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León), calle Teresa Monje, 5, PL: 03; Pt. E, CP 24010; al Este D.ª Edilia Olivo García Suárez, con domicilio en León, calle Lucas de Tuy, 2, PL: 02, Pt.: F, CP 24004; D. José Álvarez Suárez, con domicilio en León, calle Monasterio, 5, CP 24004; D. Laudelino Álvarez Barazón, con domicilio en Sariegos (León), calle Palacio, 18, CP 24121; D.ª María Josefina Sierra García, con domicilio en Sariegos (León), calle Real, 26, CP 24121; D. Emeterio Barazón García, con domicilio en Sariegos (León) calle camino Arriba, 25, CP 24121, D. Juan José González Fernández, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, calle La Huerqa, 22, CP 24121; D.ª María Milagros Llanos Gutiérrez, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, calle Camino de Sariegos 13, CP 24121; al Oeste, D. Ezequiel Coque Ayer, con domicilio en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos (León), Avenida de San Antonio, 24, CP 24196 y Ayuntamiento de Sariegos, calle Las Barreras 45, Sariegos CP 24121.

3.- Árboles de ribera, al sitio de Picones, en el pueblo de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide cinco áreas, setenta y tres centiáreas y linda: Norte, Herederos Petra Gutiérrez; Sur, Paulino Fernández; Este, reguero; y Oeste, herederos de Cayetano García.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A010001970000IE, en el polígono 10 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 197.

Son actuales colindantes: al Norte D. Germán Álvarez Gutiérrez, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León), Azadinos 4, CP 24121; al Sur, D. José Luis Fernández de la

Mano, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León), calle Los Llamargos, 23, CP 24121; al Este D. Luis Blanco Vilorio, con domicilio en Salamanca, calle Alvaro Gil, 27, CP 37006; por el Oeste, D. Ciríaco Gutiérrez Llanos, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León), calle Real, CP 24121.

4. Terreno de secano, al sitio de Era de Azadinos, en el pueblo de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide cincuenta y un áreas, seis centiáreas y linda: Norte, terreno común; Sur, Ovidio Gutiérrez; Este, Remigio Juárez; y Oeste, Santiago García.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A011003020000IS, en el polígono 11 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 302.

Son actuales colindantes: al Norte Ayuntamiento de Sariegos, con domicilio en Sariegos del Bernesga, calle Las Barreras, 45, CP 24121; al Sur, D. Ovidio Gutiérrez Álvarez, con domicilio en Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, Carretera de Caboalles, 41, CP 24121; al Este D.ª María Luz Llanos Suárez, con domicilio en Azadinos, calle El Molino, 48, CP 24121, y al Oeste, D.ª Edilia Oliva García Suárez con domicilio en León, calle Lucas de Tuy, 2, Pl.:02, Pt.: F, CP 24002.

5.- Finca de pastos, al sitio de Cotada Nueva, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide tres áreas, sesenta y una centiáreas y linda; Norte, Paulino Fernández; Sur, Emilio Álvarez; Este, varios; y Oeste, Ezequiel Coque.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A012000390000IF, en el polígono 12 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 39.

Son actuales colindantes: al Norte Ayuntamiento de Sariegos, con domicilio en Sariegos del Bernesga, calle Las Barreras, 45, CP 24121; al Sur, D. Jesús Hidalgo Serradilla, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León), Avenida del Romeral, 6, Pl. 2, Pt. B, CP 24191; al Este, D.ª Belarmina Rodríguez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Gómez Narro, 70, Es 1, Pl. 02, Pt. a. A, CP 28043; y al Oeste, D. José Álvarez Suárez, con domicilio en León, calle Monasterio, 5, CP 24004.

6.- Finca de secano, al sitio de Mosturiegos, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide treinta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas y linda; norte, camino; Sur, Antonio González; Este, Antonio González y otro; y Oeste, herederos de Guillermo Barazón.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A012001130000IX, en el polígono 12 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 113.

Son actuales colindantes: al Norte Ayuntamiento de Sariegos, con domicilio en Sariegos del Bernesga, calle Las Barreras, 45, CP 24121; al Sur, D. Celestino García Vallejo, con domicilio en Villabalter, carretera Caboalles, 4, San Andrés de Rabanedo (León) CP 24191; al Este, D. Antonio Sierra Álvarez, con domicilio en Sariegos del Bernesga, CP 24121; y al Oeste, D.ª Guillermina Barazón Sierra, con domicilio en Valladolid, calle Padre Claret, 4, Pl. 06, Pt. OD, CP 47004.

7.- Tierra al sitio de Barreales de la Calera, Ayuntamiento de Sariegos (León), mide aproximadamente diez áreas, y linda: Norte, Miguel Martínez; Sur, común; Este, Marcelino Llamera; y Oeste, Defina Álvarez.

Se encuentra catastrada con una referencia catastral: 24166A015002630000IK, en el polígono 15 del Ayuntamiento de Sariegos, parcela 263.

Son actuales colindantes: al Norte, D. Miguel Ángel Muñiz Llanos, con domicilio en Sariegos, calle Valdepegos, 12, CP 24121; al Sur, Junta Vecinal de Sariegos, con domicilio en Sariegos del Bernesga, CP 24121; al Este, D.ª María Candelas Llamera Getino, con domicilio en Sariegos (León), calle Sariegos, CP 24121; y al Oeste, D. Miguel Muñiz Llanos, con domicilio en Sariegos, calle Valdepegos, 12, CP 24121.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 24 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Estrella Oblanca Moral.

10363

109,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

403200

N.I.G.: 24089 42 1 2015 0010294

[V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000774/2015](#)

Sobre: expediente de dominio inmatriculación

Demandante: Salvador Coma Luengo

Abogado: Nicolás Astiárraga Sirgado

EDICTO

Doña Estrella Oblanca Moral, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil, de los Juzgados de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 774/15, a instancia de Salvador Coma Luengo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar urbano en término de La Urz, Ayuntamiento de Riello (León), en la calle Plumazal nº 4, tiene una superficie de solar de 682 m cuadrados. Linda: Norte, con travesía Plumazal; Sur, con calle sin nombre; Este, con camino de la Mata y Oeste, con calle Plumazal. Parcela catastral 8849901TN5484N0001KI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 18 de noviembre 2015.—La Secretaria Judicial, Estrella Oblanca Moral.

10225

27,10 euros

Administración de justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

403200

N.I.G.: 24056 41 1 2015 0100202

[V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000280/2015](#)

Sobre: otras materias

Demandantes: Concepción Gutiérrez Díez, Marcos Riero Hompanera

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano

EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000280/2015 a instancia de D.^a Concepción Gutiérrez Díez y D. Marcos Riero Hompanera expediente de dominio de la siguiente finca:

"Finca urbana, vivienda, en el pueblo de Prioro, calle Montera, n° 14, con una superficie de 99 metros de superficie, con una superficie ocupada de 83 metros cuadrados. La superficie construida son 208 metros cuadrados divididos en tres plantas, planta baja 83 metros, planta primera 83 metros y planta segunda 42 metros. Linda: al Norte, con D. Florencio Salio Gutiérrez; Sur, terreno Ayuntamiento Prioro; Oeste, calle la Montera; y Este, finca de doña Maximina Riero Hompanera.

Referencia catastral: 9610425UN3591S0001HO."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 24 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Ana Belén López Fernández.

10354

31,60 euros

Administración de justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

403200

N.I.G. 24056 41 1 2015 0000272

[V48 expediente de dominio. Inmatriculación 0000359/2015](#)

Sobre: otras materias

Demandante: Antonio Riaño Herrero

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano

EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000359/2015 a instancia de D. Antonio Riaño Herrero expediente de dominio de la siguiente finca:

Urbana.- Solar, en el pueblo de Prioro, sito en la calle Real, n.º 165, con una superficie de 508 metros cuadrados, Linda al Norte con inmueble propiedad de doña M.ª Cristina Escanciano Herrero; Sur, inmueble de doña Margarita Herrero Riaño e inmueble propiedad de D. Félix Riaño Álvarez; Este, calle Real; Oeste, con calle La Transhumancia.

Referencia catastral: 9614901UN3591S0001OO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 23 de noviembre de 2015.-La Letrado de la Adm. de Justicia, Ana Belén López Fernández.

10355

28,90 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0001783

074100

[PO procedimiento ordinario 0000633/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Avelino Malcuarto Álvarez

Abogado/a: Ignacio Martínez Mata

Demandado/s: Obras Grupo Fegar León SL, Vanmar Comercial Bañezana SL

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Avelino Malcuarto Álvarez contra Obras Grupo Fegar León SL, Vanmar Comercial Bañezana SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000633/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Avelino Malcuarto Álvarez, Obras Grupo Fegar León SL, Vanmar Comercial Bañezana SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2016 a las 12.00 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras Grupo Fegar León s.l y Vanmar Comercial Bañezana SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10662

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0003189

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000180/2015](#)

Procedimiento origen: despido objetivo individual 0001045/2013

Sobre: despido

Demandante/s: Tomás Carbajo Carbajo

Abogado/a: Pablo Roberto Herrero

Demandado/s: Neumáticos Suárez SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2015 de este Juzgado de lo Social número uno, seguidos a instancia de don Tomás Carbajo Carbajo contra la empresa Neumáticos Suárez SL, se ha dictado auto, con fecha 24 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Que, apreciando la alegación formulada por la Letrada del Fogasa, de prescripción de la acción ejecutiva para instar el incidente de no readmisión, se desestima la pretensión del actor deducida en su escrito de fecha 9 de junio de 2015, presentado el 10 de junio de 2015, que ha dado lugar al presente incidente de no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 y 187 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito dirigido a este Juzgado de lo Social, y presentado en el Servicio Común Procesal correspondiente de la Oficina Judicial, en el plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (BOE 4 noviembre 2009), el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar como depósito la cantidad de veinticinco euros (25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/66/1045/13, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, no se admitirá a trámite dicho recurso, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación establecidas en el párrafo segundo del apartado 7 de la citada nueva disposición adicional 15.ª LOPJ.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias y autos a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León; doy fe.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neumáticos Suárez SL (CIF B24206500), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10664

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002910

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000239/2015](#)

Procedimiento origen: despido objetivo individual 0000937/2014

Sobre: despido

Demandante/s: María Teresa González Gutiérrez

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Electricidad Muñiz SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Abogado del Estado

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000239/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa González Gutiérrez contra la empresa Electricidad Muñiz SL, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha de fecha 9 de abril de 2015 dictada en autos número 937/14 a favor de la parte ejecutante, María Teresa González Gutiérrez, frente a Electricidad Muñiz SL, parte ejecutada, por importe de 70.005,60 euros de indemnización por despido más 333,72 euros de indemnización por falta de preaviso, todo ello en concepto de principal, más otros 7.000,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Ldo. Admón. Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en el Banco de Santander, cuenta número 2130/0000/64/0239/15, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Ldo. Admon. de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Electricidad Muñiz SL, dar audiencia previa a la parte actora María Teresa González Gutiérrez y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndolo al ejecutado a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Muñiz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10666

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0001490

074100

[PO procedimiento ordinario 0000504/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ana María Blanco Tascón

Abogado/a: Hugo Ovalle Molina

Demandado/s: Silan Call Center SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María Blanco Tascón contra Silan Call Center SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000504/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ana María Blanco Tascón, Silan Call Center SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2016 a las 9.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Silan Call Center SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10671

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0002077

074100

[PO procedimiento ordinario 0000695/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: María Jesús González Rodríguez

Abogado/a: Iván Díaz Tamargo

Demandado/s: Obras Grupo Fegar León SL

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Jesús González Rodríguez contra Obras Grupo Fegar León SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000695/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Jesús González Rodríguez, Obras Grupo Fegar León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2016 a las 10.40 y 10.50 horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras Grupo Fegar León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 1 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10633

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0003766

N28150

[PO procedimiento ordinario 0001237/2013](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Jesús Antonio Ardura Díaz

Abogado/a: Ignacio Cuesta Areces

Demandado/s: 2M Mecsek Marketing SL, Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0001237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Antonio Ardura Díaz contra la empresa 2M Mecsek Marketing SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 6 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.719,38 € incrementada con el 10% de mora en cómputo anual las cantidades salariales y el interés legal del dinero las extrasalariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el Servicio Común correspondiente de la Oficina Judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará letrado de dicho turno por el Juzgado en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Hágaseles saber también, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 2131/0000/60/1237/13, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 2131/0000/60/1237/13, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación.

El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en esta Ley.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2M Mecsek Marketing SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10667

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0000277

074100

[PO procedimiento ordinario 0000498/2015](#)

Procedimiento origen: monitorio 0000114/2015

Sobre: ordinario

Demandante/s: Victoria Eugenia Marcos Maldonado, Amaia Arenaza Aberturas, María Teresa Álvarez Astorga, José Luis García Bayón, María Asunción Palacios Calabozo, Juan Aguilera Manovel, Diana Bolopo Hernando, Ana Isabel del Río Casado, José Antonio Juan Delgado

Demandado/s: TK Pulsar León SL, Fogasa

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Victoria Eugenia Marcos Maldonado, Amaia Arenaza Aberturas, María Teresa Álvarez Astorga, José Luis García Bayón, María Asunción Palacios Calabozo, Juan Aguilera Manovel, Diana Bolopo Hernando, Ana Isabel del Río Casado, José Antonio Juan Delgado contra TK Pulsar León SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000498/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TK Pulsar León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2016 a las 9.50 y 10.00 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TK Pulsar León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10668

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0001797

074100

[PO procedimiento ordinario 0000593/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Emilia Fernández Paracha, Cristian-Raúl Padrón Perozzi, Álvaro García Fernández

Abogado/a: Antonio Bermejo Porto, Antonio Bermejo Porto, Antonio Bermejo Porto

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emilia Fernández Paracha, Cristian-Raúl Padrón Perozzi, Álvaro García Fernández contra David Rebordinos Benavides, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000593/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Emilia Fernández Paracha, Cristian-Raúl Padrón Perozzi, Álvaro García Fernández, David Rebordinos Benavides, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2016 a las 10.50 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a David Rebordinos Benavides, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10672

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0002320

074100

[PO procedimiento ordinario 0000770/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ana María Prieto González

Abogado/a: Constantino Sánchez López

Demandado/s: Casablanca Imagen SL

EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María Prieto González contra Casablanca Imagen SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000770/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casablanca Imagen SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2016 a las 10.30 horas, conciliación, 10.40 juicio en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Casablanca Imagen SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

10661

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0001490

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000150/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000478/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: José Manuel Pérez de Luna

Demandado/s: Construcciones Lancea SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000150/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Lancea SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Construcciones Lancea SL, parte ejecutada, por importe de 712,54 euros más el 20% anual de mora en el pago en concepto de principal, más otros 71,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Santander, cuenta número 2132 0000 64 0150 15, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Construcciones Lancea SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC.

- El embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Los saldos en cuentas corrientes, de crédito etc., a su nombre en las entidades bancarias concertadas con el CGPJ.

- Las devoluciones que por IVA u otros conceptos tenga a su favor frente a la Agencia Tributaria.

Y ello para asegurar la responsabilidad de Construcciones Lancea SL, hasta cubrir la totalidad de las cantidades adeudadas en el presente procedimiento, librándose al efecto las órdenes de embargo vía telemática.

- Requerir a Construcciones Lancea SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Proceder al embargo de los créditos que el ejecutado Construcciones Lancea SL, tiene frente a la empresa Obras y Pavimentaciones Hidráulicas SL, en lo que sea suficiente para cubrir la cantidades arriba indicadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064015015 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lancea SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10663

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002042

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000106/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000657/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Fernando Bajo García

Abogado/a: Constantino Sánchez López

Demandado/s: Albea Market SL, Palporte SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000106/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Bajo García contra la empresa Albea Market SL, Palporte SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Albea Market SL y Palporte SL en situación de insolvencia total por importe de 3.689,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064010615 en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Albea Market SL, Palporte SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10665

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2014 0002151

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000048/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000694/2014

Sobre: ordinario

Demandante/s: Laura García Barrio

Graduado social: Ana Martínez García

Demandado/s: Neumáticos Suárez SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000048/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura García Barrio contra la empresa Neumáticos Suárez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Neumáticos Suárez SL, con CIF: B24206500 en situación de insolvencia total por importe de 8.989,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064004815 en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neumáticos Suárez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10669

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0001637

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000104/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000545/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: Jonathan Vidal Honrado

Abogado/a: Carlos Muñoz Miranda

Demandado/s: Aslemosa 4X4 SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000104/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jonathan Vidal Honrado contra la empresa Aslemosa 4X4 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Aslemosa 4X4 SL, en situación de insolvencia total por importe de 7.781,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2132000064010415 en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aslemosa 4X4 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 30 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10670

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2015 0000359

N28150

[PO procedimiento ordinario 0000174/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: José María Crespo Crespo

Demandado/s: Autopunto López y Prada SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000174/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María Crespo Crespo contra la empresa Autopunto López y Prada SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Estimo la demanda interpuesta por don José María Crespo Crespo frente a Autopunto López y Prada SL. En consecuencia condeno a esta a abonar a aquel la suma de 26.904,51 euros, más el 10% de interés aplicado sobre los conceptos salariales.

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que habrá de notificarse a las partes y de la que se deducirá testimonio para su unión al expediente quedando el original en el libro de su clase, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autopunto López y Prada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 25 de noviembre de 2015.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10549

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2015 0000663

N28150

[SSS seguridad social 0000320/2015](#)

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Mutua Universal Mugenat Mugenat

Demandado/s: INSS-Tesorería, Combustibles Fabero, María Teresa Gómez Fernández

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento seguridad social 0000320/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat Mugenat contra la empresa Combustibles Fabero, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Desestimo la demanda interpuesta por Mutua Universal Mugenat frente a Combustibles Fabero SA, doña María Teresa Gómez Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social por caducidad de la acción.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación a anunciar en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que habrá de notificarse a las partes y de la que se deducirá testimonio para su unión al expediente quedando el original en el libro de su clase, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Combustibles Fabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2015.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10673

Anuncios Particulares

Notaría de Fernando Pérez Rubio

Don Fernando Pérez Rubio, Notario de Valencia de Don Juan, del Ilustre Colegio de Castilla y León, hago constar: Que en esta Notaría se tramita [acta de notoriedad de exceso de cabida](#), con el número 1369 de mi protocolo del año 2015, a instancias de don Alejandro González Vallinas y doña María Felisa Rodríguez Marcos en relación a la finca de su propiedad: urbana sita en Valderas (León), calle Santos Paniagua, número 22 (D), de 3.304 m², registral 7.958.

Que dicha acta se tramita con el fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan la finca con los metros actuales. Durante el plazo reglamentario (20 días naturales desde la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en esta Notaría para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

El Notario, Fernando Pérez Rubio.

10312

16,30 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que, en Junta General ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2015, se aprobó la [tarifa de riego a cobrar en el ejercicio 2016](#) y que ha quedado establecida en 70,00 euros por hectárea para toda la zona regable. Las Juntas Locales de Riego podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que puedan derivarse de la ejecución de obras, limpieza de cauces o cualquier otro propio del ejercicio de sus competencias

El período voluntario de cobro de inicia el día 1 de enero de 2016 y finaliza el 1 de marzo de 2016. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro de los recibos pendientes por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20% más los gastos del procedimiento.

Por espacio de quince días naturales, se encuentra expuesto al público el Padrón de Regantes y lista cobratoria en la sede de la comunidad en Villagarcía de la Vega, donde se pueden comprobar los datos y, si procede, formular las oportunas reclamaciones en el mismo plazo. Finalizado este período, los datos obrantes en el padrón devienen firmes a todos los efectos legales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de las Ordenanzas de la comunidad.

Villagarcía de la Vega, a 25 de noviembre de 2015.—El Presidente, Eugenio Santos Frade.

10358

16,30 euros